



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier

0323 -

DECRETO

(25 AGO. 2026)

“Por medio del cual se corrige un error formal al Decreto 0291 del 29 de julio del 2026, de una modificación presupuestal”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 199 compiladas en el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 025 de 2024 y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 015 del 5 de noviembre de 2025 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2026.

Que mediante Decreto 0589 del 11 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago para la vigencia 2026, asignado a la Sección 3 Gobernación –para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Que la Ley 2200 de 2022 en los numerales 49 y 51 de su artículo 119 establece como atribuciones del Gobernador la función de “incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET –, del Sistema General de Regalías – SGR – y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional” e “Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.”

Que en el Artículo Segundo del Decreto No. 0291 del 29 de julio de 2026, por un error involuntario de transcripción, se incluyó el valor de \$239.610.303,13 en el rubro presupuestal identificado con código 04-2.3.2.2.4.5- 807 del recurso “RB PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN”, cuando el valor correcto que corresponde es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$160.739.133,08).

Que el error descrito en el párrafo anterior corresponde a un error formal de digitación y transcripción, susceptible de ser corregido, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la presente corrección no modifica el sentido material de la decisión adoptada en el Decreto No. 0291 de 2026, ni el valor total de la adición presupuestal, ni la destinación específica de los recursos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Corríjase en el Artículo 2º del Decreto 0291 del 29 de julio de 2026 que modifica el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para gastos de inversión de la vigencia fiscal 2026, el valor correspondiente al rubro 04 – 2.3.22.4.5 - 807, el cual quedará así:

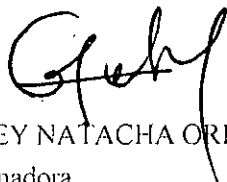
CÓDIGO	PROYECTO / OBJETO	RECURSO	VALOR
04 – 2.3.22.4.5 - 807	2024002880131 - PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA CONTRIBUIR AL ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN LAS ISLAS DE SAN ANDRES	RB PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MEN	\$ 160.739.133,08
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 608.002.751,21

ARTÍCULO 2º El resto de los detalles de los artículos del Decreto 0291 del 29 de julio del 2026 en cuanto a contracréditos y créditos permanece sin cambios.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **25 AGO. 2026**



GIRLEY NATACHA ORDOÑEZ BOWIE
Gobernadora



MARLON MITCHEL HUMPHRIES
Secretario de Hacienda

Preparó y Elaboró:	Oficina Presupuesto	
Revisó:	OAJ	
Archivó:	P Bryan	